

“Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)”

Ventanilla Permanente

- **Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica – Aglomerados Productivos (FIT AP).**

Objetivo: Aumentar la inversión y fortalecer los procesos de innovación asociativos en los que deberán participar tanto empresas como instituciones científicas y tecnológicas. Podrán a su vez, intervenir entidades públicas o privadas que contribuyan al desarrollo tecnológico e innovador del aglomerado productivo y sectores de Gobierno.

Beneficiarios: Empresas, instituciones de I+D+i y/o entes gubernamentales de un AP representados por una Asociación Ad-Hoc (AAH).

Financiación: Aportes No Reembolsables (Máximo 50%, 60% u 80% del financiamiento) **y Créditos** (Máximo 80% del financiamiento). Las empresas beneficiarias deberán aportar el resto.

- ✓ **Acciones subsidiables: “Aportes No Reembolsables”**
 - Desarrollo de innovación en materia de productos o procesos e investigación aplicada (hasta el 50% del financiamiento)
 - Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas (hasta el 80% del financiamiento).
- ✓ **Acciones sujetas a “Crédito”:**
 - Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos
 - Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
 - Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
 - Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.
 - Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
 - Implementación de sistemas de calidad.
- ✓ **Acciones desarrolladas por instituciones de I+D+i “subsidiables” o “sujetas a Crédito”,**
 - Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo de servicios tecnológicos para la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en las facilidades de

instalación, equipamiento y capacitación de recurso (Aportes No Reembolsables o Crédito hasta el 80% del financiamiento, debiendo las empresas beneficiarias aportar el resto).

- Investigación y desarrollo en productos o procesos y las actividades de investigación aplicada, para el sector productivo (Aportes No Reembolsables –Máximo el 60% del financiamiento, debiendo las empresas beneficiarias aportar el resto)

Más información:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/65>

ADVERTENCIA: Instrumento de financiamiento correspondiente al año 2013. Las condiciones del mismo están sujetas a posibles futuras modificaciones.